



Resolución Jefatural

N° 1145 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 23 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 222-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLORETO de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto; el Informe N° 1500-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 594-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 643-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 23488 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 624-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueban los costos académicos para la Beca 18 de Pregrado Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017, en el cual se detalla: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas de la Beca 18 – Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017, Costo de Matrícula de los Semestres 2018-I y 2018-II (S/ 190.00);

Que, con el Informe N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLORETO, de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto reporta sobre la solicitud de reconocimiento deuda a favor de 81 becarios por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 – Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 y efectivizar a la IES MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR, por el importe de S/ 15 390.00 (Quince mil trescientos noventa con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 26009 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11474 de fecha 22 de mayo del 2019. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Loreto, la causal del reconocimiento de deuda, es "(...) que debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IESPP-Monseñor



Elías Olázar (cuadros de valorización) éstos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal correspondiente, ya que la UCCOR Loreto recibió el expediente de pago en marzo del 2019...”, según se explica;

Que, asimismo, el Informe N° 1500-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 08 de julio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 15 390.00 (Quince mil trescientos noventa con 00/100 soles), a favor de 81 becarios por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 – Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 y efectivizar a la IES MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Loreto a favor de 81 becarios y efectivizar a la IES MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11474 de fecha 22 de mayo del 2019 emitido por la UCCOR Loreto; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 594-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 09 de julio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 15 390.00 (Quince mil trescientos noventa con 00/100 soles), a favor de 81 becarios de la Beca 18, Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Monseñor Elías Olázar de Yurimaguas, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II a efectivizar a través de la IES Monseñor Elías Olázar, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 624-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF modificada mediante Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con



modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 15 390.00 (Quince mil trecientos noventa con 00/100 soles), a favor de ochenta y un (81) becarios de la Beca 18, Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Monseñor Elías Olázar de Yurimaguas, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Monseñor Elías Olázar de Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 624-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Convocatoria	Costos Directos de Matrícula (S/)
1	77356248	ACOSTA PINCHI, ROSA IVONE	2015	190.00
2	72418827	ARIRAMA MANIHUARI, LISLARDA	2016	190.00
3	70581672	BARRERA CAINAMARI, DELLY MARCELINA	2015	190.00
4	70391226	CAINAMARI MURAYARI, ELMER MARQUIÑO	2015	190.00
5	73958027	CAMAHUARI CURITIMA, GINA	2014-01	190.00
6	73992232	CANAQUIRI MANIHUARI, CLAY	2015	190.00
7	76205465	CARDENAS INUMA, WELINTHON	2017	190.00
8	71400112	CARIHUASAIRO ARIMUYA, JAIME	2015	190.00
9	72416582	CARITIMARI CARIHUASAIRO, GISELA	2016	190.00
10	74580074	CELIS ALVAREZ, KARLA MELCHORITA	2015	190.00
11	47841413	CHANCHARI PIZANGO, MIGUEL	2014-02	190.00
12	77437963	CURINUQUI TAPULLIMA, JUANA	2015	190.00
13	70366292	CURITIMA MURAYARI, PAOLA GIAMIL	2017	190.00
14	74596211	DEL AGUILA UPIACHIHUA, ROSANA	2015	190.00
15	71404047	FATAMA PIZANGO, ISABEL	2014-01	190.00
16	76600027	FLORES NAPO, KAIKO HAINETH	2014-02	190.00
17	70366147	GARCIA ARIRAMA, LUZ KIMBERLY	2015	190.00
18	70581175	HUAMAN TIHUAY, KATHERINE ADRID	2017	190.00
19	73866936	HUANSI CHANCHARI, ULDER	2016	190.00
20	72862720	HUIÑAPI PIZANGO, HITLER	2017	190.00
21	73866923	HUIÑAPI PIZANGO, JUAN MANUEL	2015	190.00
22	76911415	INUMA CACHIQUE, CLAUDIA	2014-02	190.00
23	62796903	INUMA LANCHA, LISTER DANIEL	2017	190.00
24	73862392	INUMA NAPO, SAMUEL	2015	190.00
25	73931121	INUMA TANGO, MARCOS	2015	190.00
26	71400001	INUMA YUMI, JAMES	2015	190.00
27	74596231	JULON MANIHUARI, LUZVITH	2016	190.00
28	76205815	JULON SANCHEZ, IRENE	2017	190.00
29	71391207	LANCHA PIZANGO, VALERIANO	2014-01	190.00
30	62313617	LANCHA RUCOBA, DAVID	2014-02	190.00
31	61079627	MANIHUARI HUAICAMA, RUTH PAOLI	2015	190.00
32	61079617	MANIHUARI TAPULLIMA, MONICA	2016	190.00
33	71391163	MAPUCHI PIZANGO, EMERSON	2014-01	190.00
34	48013017	MARICHIN HUIÑAPI, SEGUNDO VIRGILIO	2014-02	190.00
35	75310303	MORENO TANGO, PATRICIA	2015	190.00
36	76072739	MORI CALLE, MERCY FIORY	2017	190.00
37	73862395	MOZOMBITE PUA, OSCAR	2014-01	190.00
38	75310084	MURAYARI YUMBATO, CINTHIA PRICILA	2017	190.00



indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 15 390.00 (Quince mil trescientos noventa con 00/100 soles), a favor de ochenta y un (81) becarios de la Beca 18, Convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 de la IES Monseñor Elías Olázar de Yurimaguas, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Monseñor Elías Olázar de Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 624-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, así como de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC,



39	47811346	NAPO INUMA, WILLIAN	2014-02	190.00
40	76371643	NAPO LOMAS, WASHINGTON SHALON	2016	190.00
41	73078487	PANDURO CHUJUTALLI, WILLY EDWAR	2015	190.00
42	73139296	PEREZ SANCHEZ, MAGALY LUZ	2015	190.00
43	48669090	PINCHI LANCHA, LLENSY	2015	190.00
44	70366241	PINEDO CURITIMA, LEYLA GENOVEVA	2014-01	190.00
45	70582624	PINEDO SANCHEZ, ESTEFANI ELIZABETH	2014-02	190.00
46	74605505	PIZANGO ACHO, WALDIR	2015	190.00
47	73931119	PIZANGO BENAVIDES, LIDIA ESMITH	2017	190.00
48	47313880	PIZANGO LANCHA, CATALINO	2014-02	190.00
49	75687663	PIZANGO PIZANGO, NIMIA	2016	190.00
50	48330730	PIZANGO PIZURI, ELIBERTO	2014-01	190.00
51	74480495	PIZANGO PUA, ALFREDO	2016	190.00
52	71485630	PIZANGO TANGO, LUCIANO	2014-01	190.00
53	46348801	PIZANGO YUMI, NIXON	2014-02	190.00
54	74480125	PIZURI TANGO, ROBER	2017	190.00
55	74605283	PUA LANCHA, TITO	2014-02	190.00
56	45913430	PUA TANGO, CECILIO	2014-02	190.00
57	71883627	RACCHUMI JULOM, JASMIN DEL PILAR	2015	190.00
58	75428992	RIOS ICOMENA, SARA ELVIRA	2017	190.00
59	73864060	RUCOBA HUIÑAPI, FLOR KELLY	2016	190.00
60	73864061	RUCOBA HUIÑAPI, LUZ CLARIZA	2017	190.00
61	45395038	RUCOBA PIZANGO, JAIME CESAR	2014-01	190.00
62	72861497	SANCHEZ VITERI, CLEITON	2015	190.00
63	71404172	SILVA MORI, EULITA KATERY	2014-02	190.00
64	73866910	TANGO HUANSI, MADAY	2014-01	190.00
65	47816308	TANGO HUIÑAPI, ANTONIO	2015	190.00
66	47583414	TANGO HUIÑAPI, LUCAS	2014-02	190.00
67	74484895	TANGO LANCHA, ROCIO DEL CARMEN	2015	190.00
68	71409562	TANGO MAPUCHI, MARTIN	2014-02	190.00
69	74488591	TANGO RUCOBA, GLADYS CLARISA	2017	190.00
70	46693037	TANGO VITERI, MELIDA	2014-02	190.00
71	61079621	TAPULLIMA HUAYCAMA, DAVIS OLMAR	2017	190.00
72	76825204	TARRILLO YUPE, SANDRA ADRIANA	2015	190.00
73	76295571	TUESTA GOMEZ, DANILUZ KARINA	2017	190.00
74	44345681	TUESTA INUMA, FRANCISCO	2014-01	190.00
75	76631565	VALLES ANGULO, JEYCI MARLLURY	2017	190.00
76	71442799	VASQUEZ PUA, MARINA	2016	190.00
77	71433839	VASQUEZ TANGO, KAREN PATRICIA	2014-02	190.00
78	77147893	WONG LOPEZ, LIRY ABIGAIL	2016	190.00
79	45401030	YUMI PUA, JAIME	2014-02	190.00
80	72432510	YUYARIMA YAHUARCANI, JUANITA VALERIA	2016	190.00
81	61241079	YUYARIMA YAHUARCANI, MARIA ELISEA	2016	190.00
Monto Total (Quince mil trescientos noventa con 00/100 soles)				S/ 15 390.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

